

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

27761

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Biosca Export, S. A.», para la importación de hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas y la exportación de tejido de género de punto en piezas de dichas fibras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Biosca Export, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que fue autorizado por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 5 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) para la importación de hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas y la exportación de tejido de género de punto en piezas de dichas fibras.

El beneficiario queda obligado a declarar la naturaleza de las fibras a importar, así como sus características principales (calidad, título, etc.).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27762

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sucesores de Francisco Miquel Pous, S. R. C.», para la importación de lana y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sucesores de Francisco Miquel Pous, S. R. C.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 25 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 13 de mayo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 25 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) para la importación de lana y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias a la firma «Sucesores de Francisco Miquel Pous, S. R. C.».

El beneficiario queda obligado a declarar la naturaleza de las fibras a importar, así como sus características principales (calidad, título, etc.).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27763

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima Filats Belba» para la importación de lana y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Filats Belba», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 18 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) a la firma «S. A. Filats Belba» para la importación de lana y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

El beneficiario queda obligado a declarar la naturaleza de las fibras a importar, así como sus características principales (calidad, título, etc.).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27764

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Textil Besós, S. A.», para la importación de fibras textiles sintéticas continuas y discontinuas, cables para discontinuas, hilados de fibra acrílica discontinua e hilados de algodón y la exportación de tejidos de terciopelo, fibras sintéticas continuas y discontinuas, tejidos de género de punto y tejidos de terciopelo de algodón.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textil Besós, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 18 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), ampliado por Ordenes de 14 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y 22 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses más, a partir del 3 de noviembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 18 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), ampliado por Ordenes de 14 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), de 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y 22 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), para la importación de fibras textiles sintéticas continuas y discontinuas, cables para discontinuas, hilados de fibra acrílica discontinua e hilados de algodón y la exportación de tejidos de terciopelo de fibras sintéticas continuas y discontinuas, tejidos de género de punto y tejidos de terciopelo de algodón, a la firma «Textil Besós, S. A.».

El beneficiario queda obligado a declarar la naturaleza de las fibras a importar, así como sus características principales (calidad, título, etc.).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27765

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización particular otorgada a la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de un generador eléctrico de 1032,3 MW, con destino al grupo I de la central nuclear de Trillo (partida arancelaria 85.01-A-5-b).

El Decreto 1430/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 700 y 1250 MW para ser movidos por turbinas de vapor y con destino a centrales nucleares. Esta resolución-tipo ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) y prorrogada por Real Decreto 174/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), se concedieron a la Empresa «Siemens, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido a retrasos en el suministro de varios elementos de importación, no podrá terminarse el generador objeto de la